

MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA
ACTA DE INSPECCIÓN
POLICÍA MUNICIPAL, SAN CARLOS
14 de marzo de 2023

Quienes suscriben, Andrea Mora Oreamuno y Esteban Vargas Ramírez, funcionarios del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), nos presentamos el día 14 de marzo de 2023 en la Policía Municipal de San Carlos, para realizar una inspección.

1

La inspección inició a las 10:45 horas y finalizó a las 11:15 horas.

I.- Fundamentos de Derecho

La labor del MNPT se fundamenta en la Ley N°8459, Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cuelles, Inhumanos o Degradantes; Ley N°9204, Ley de Creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y de los Tratos o Cruelles, Inhumanos o Degradantes y el Decreto Ejecutivo N°39062 MJP.

II.-Ámbito de Intervención y Facultades

El MNPT es un órgano de desconcentración máxima, con independencia funcional y de criterio, adscrito administrativamente a la Defensoría de los Habitantes. Tiene competencia para actuar en todo el territorio nacional y realizar su actividad con absoluta independencia, sin interferencia alguna por parte de las autoridades del Estado.

Le corresponde examinar periódicamente el trato que reciben las personas privadas de libertad en lugares de detención, para lo cual tiene libertad de seleccionar los lugares a visitar, donde tiene acceso a sus instalaciones y servicios, así como a sus libros de registro y control y expedientes administrativos de las personas privadas de libertad, a quienes puede entrevistar como mejor lo considere, ya sea de manera grupal, individual y sin testigos. Además, tiene acceso a toda la información sobre el número de personas privadas de libertad, las condiciones de su detención y el trato que reciben.

III.- Aspectos generales de la inspección

El MNPT realiza el trabajo de inspección mediante un proceso de verificación de la información compilada, ejecutando un proceso de triangulación entre entrevistas, revisión documental y observación, así como sucede en las inspecciones de otra índole.

Para la presente inspección el MNPT, realizó entrevista al señor Keylor Castro Viquez, Jefe de la Policía Municipal del San Carlos.

IV.- Principales hallazgos de la inspección

El personal del MNPT realizó una visita a la Policía Municipal de San Carlos y entrevistó al encargado, quien señaló que su origen se remonta al año 2016, no como un cuerpo policial en sí, sino como una unidad de Policía de Tránsito; no obstante, en este momento se encuentran en un proceso de cambio de normativa para designar nuevo perfil de este cuerpo policial.

Afirmó pertenecer a la Red Nacional de Policías Municipales y, por ende, tener conocimiento de las recomendaciones que hace el MNPT a estos cuerpos policiales, mismas que tiene presentes en virtud de que, dentro de este proceso de cambio, se tiene prevista la construcción de celdas para la ubicación temporal de las personas aprehendidas.

La Delegación de la Policía Municipal de San Carlos no tiene celdas para la ubicación y custodia de personas aprehendidas, por lo que no existe un proceso de detención activo. Según indicaron, en muy pocas oportunidades se han realizado aprehensiones, mismas que se realizan mediante una efectiva coordinación con Fuerza Pública o la Fiscalía para lo que corresponda.

Respecto a su actividad policial, brindan colaboración para realizar operativos de tránsito y cubrir eventos sociales, como, por ejemplo, topes, entre otros

Agregó que se encuentran en etapa de ejecución del centro de monitoreo de las cámaras que se ubican en distintos puntos del cantón.

El personal se compone de 5 oficiales que laboran en horario administrativo.

Es todo.

La presente acta fue realizada por,

Andrea Mora Oreamuno
Profesional de Prevención de la Tortura

Esteban Vargas Ramírez
Director Ejecutivo a.i.